

-.DECRETO N° 124/2026.-

VISTO: La comunicación efectuada ANSES, emitida en Expediente N° 024-20-14265658-3-813-000001, Beneficio Jubilatorio N° 140321653604, a favor del agente municipal COSTAMAGNA, ALDO OMAR D.N.I. 14.265.658, y;

CONSIDERANDO: Que el precitado agente municipal se encontraba encuadrado bajo el Régimen de Personal jornalizado, y a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio cesará toda relación de dependencia a partir del 01 de Agosto de 2026, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: DÉSE de BAJA de la Planta de Personal jornalizado de esta Municipalidad de Freyre, a partir del **01 de Agosto de 2026**, al agente **COSTAMAGNA, ALDO OMAR D.N.I. 14.265.658**, con domicilio en calle Azcuénaga 779 de esta localidad de Freyre, encuadrado en el cargo de PERSONAL JORNALIZADO.....

Artículo 2°: AUTORIZASE a Recursos Humanos a liquidar el concepto de “COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES” Art. 26°, inc. b, de la Ordenanza N° 382/1987 – Estatuto del empleado Municipal, con motivo de su Jubilación por invalidez; por la suma de \$.2.958.876,96 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS C/96/100).-.-.-.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 29 de Julio de 2026.-.-.-.-